JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal sobre Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: María Elena Medina Ortiz
Demandados: Rubén Darío Gallego Guerra
Radicado: **05001-31-03-001-2018-00311**
Decisión: Acepta Desistimiento Codemandado Seguros Generales Suramericana s.a.

En este proceso Verbal sobre Responsabilidad Civil Extracontractual presentado a través de apoderado judicial por la señora MARIA ELENA MEDINA ORTIZ contra el señor RUBEN DARIO GALLEGO GUERRA y contra SEGUROS GENERALES SURAMERCIANA S.A., el poaderado de la parte actora y de la codemandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. manifiestan que DESISTEN DE LAS PRETENSIONES única y exclusivamente en contra de la codemandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. continuando la demanda en contra del codemandado RUBEN DARIO GALLEGO GUERRA.

En lo pertinente el artículo 314 del Código General del Proceso preceptúa que el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

Se advierte que en este proceso no se ha dictado sentencia que ponga fin al proceso y, el escrito petitorio viene suscrito por el apoderado judicial de la demandante con facultad para desistir.

En consecuencia, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° ACEPTAR el DESISTIMIENTO presentado por el señor apoderado judicial de la demandante, única y exclusivamente en cuanto que se desvincule del trámite en este asunto de la codemandada SEGUROS SURAMERICANA S.A.

2° ADVERTIR que el proceso continuará teniendo como demandado al señor RUBEN DARIO GALLEGO GUERRA quien se encuentra debidamente notificado del auto admisorio a través de curador ad-litem.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

dgp